



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0181-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 10 de octubre del 2023

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 00008154-2023-PROVRAEM, por la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°0832-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°03 con incremento presupuestal del Proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2399305 y los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de junio de 2021 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión CUI N° 2399305, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 6,967,336.96, siendo su plazo de ejecución de 12 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°0165-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el expediente técnico Adicional y Deductivo N° 001 con CUI N°2399305, con incremento presupuestal por el monto total de S/. 52,770.82, también el expediente técnico de obra fue actualizado por la suma de S/. 7,020,107.78;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°0113-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 16 de junio del 2023, se aprobó Expediente técnico Adicional de obra N° 02, Deductivo N° 02 y Mayores Metrados N° 01, con demanda presupuestal del Proyecto de Inversión con CUI N°2399305, con un monto total de S/. 1,223,848.46, *asimismo se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 120 días calendarios;*

Que, con Carta N° 196-2023-PROYECTO/POCYACC/DDAA-RO, de fecha 27 de setiembre del 2023 el Residente de Obra solicita al Supervisor del proyecto, la aprobación del Expediente Técnico Adicional 03 del Proyecto de Inversión CUI N° 2399305, manifestando que habiendo verificado el expediente técnico se ha evidenciado algunas actividades que deberán ser incrementadas en el expediente técnico de Adicional N° 03 y





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0181-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01.05.02	PINTURA				18,274.33
01.05.02.01	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (15 UND. +02 AD.)				9,691.28
01.05.02.02	VALVULA REGULADORA DE PRESION (01 UND.)				446.18
01.05.02.03	VALVULA DE CONTROL (17 UND)				1,511.84
01.05.02.04	VALVULA DE AIRE (17 UND.)				1,240.48
01.05.02.05	VALVULA DE PURGA (18 UND.+01 AD)				1,112.03
01.05.02.06	HIDRANTE DE RIEGO (73 UND)				4,272.52
01.05.03	LIMPIEZA DE PLATAFORMA POR CAIDA DE TALUD EN 2+440 - 2+534				3,538.43
01.05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				274.95
01.05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				3,263.48
01.06	FLETE				26,716.60
COSTO DIRECTO					S/211,137.00
PRESUPUESTO TOTAL					S/211,137.00

SON : DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TRENTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES

En ese sentido, y concluyendo refiere que se tiene un análisis de incidencia acumulada del costo de expediente técnico primigenio la suma de S/. 6,967,336.96, la actualización de presupuesto por adicionales de obra, mayores metrados y deductivo vinculante que asciende a la suma de S/. 8,455,093.24 soles,

Asimismo, manifiesta que la ejecución de partidas del expediente técnico del adicional de obra N° 03, con incremento presupuestal serán contemplados dentro del plazo aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 158- MIDAGRI-PROVRAEM/DE, con plazo de ejecución de 130 días calendarios, computados a partir del 15 de agosto hasta el 22 de diciembre del 2022;

Que, mediante Carta N° 173-2023-PROVRAEM/POCYACC/SABA/SO, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Supervisor del Proyecto, remite al director de la Dirección de Infraestructura Rural, la evaluación y opinión del Expediente técnico Adicional de Obra N° 03, con demanda presupuestal del Proyecto de Inversión con CUI N°2399305, presentado por el Residente del proyecto, concluyendo que habiendo realizado la evaluación del expediente técnico con una demanda presupuestal de S/. 211,137.00, que contempla actividades complementarias para el mejoramiento de los sistemas de riego en cuanto a su funcionamiento y protección conversación de sus componentes de la infraestructura que ameritan atender, motivo por el cual emite opinión favorable con la finalidad de lograr el 100% de las metas programadas del proyecto tanto del expediente técnico inicial más el adicional de Obra N° 03;

Que, mediante Informe N°056-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIREI/JPRM, de fecha 05 de octubre del 2023, el Especialista de Infraestructura Rural, pone de conocimiento al director de la Dirección de Infraestructura Rural; que, habiendo revisado el pronunciamiento favorable del Expediente técnico Adicional de Obra N° 03, con demanda presupuestal del Proyecto de Inversión con CUI N°2399305 con un monto total de S/. 211,137.00, y no genera ampliación de plazo, por lo tanto, el presupuesto general actualizado del expediente técnico en ejecución considerando las modificaciones aprobadas ascienden a un monto total S/8,455,093.25, la cual deberá ser actualizado en el formato 12B en Banco de Inversiones por el responsable de registrar en el sistema del Banco de Inversiones. Motivo por el cual recomienda aprobar bajo acto resolutorio, en cumplimiento a la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0181-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, asimismo con Informe N° 832-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 06 de octubre del 2023, el director de la Dirección de Infraestructura Rural, refiere que, habiéndose revisado los informes y la propuesta del Expediente técnico Adicional de Obra N° 03 del Proyecto de Inversión con CUI N°2399305 con incremento presupuestal por la suma S/. 211,137.00 y sin ampliación de plazo, solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante el acto resolutivo correspondiente; como se muestra en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 003		
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA: SISTEMA DE RIEGO POCYAC	211,137.00
		=====
	COSTO DIRECTO	S/. 211,137.00
	GASTOS GENERALES	S/.0.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.0.00
		=====
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 211,137.00

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES

Que, la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre las modificaciones en el numeral 7.14, ítem 7.14.1 Prestaciones Adicional de Obra (Adicional, Mayores Metrados y Deductivos), "Toda modificación por incrementos o deductivos, sin importar el monto, debe ser aprobada mediante acto resolutivo, previa sustentación escrita de la UEI, y debe ceñirse a lo dispuesto en la Directiva del Invierte.pe Sistema Programación Multianual de Inversiones, sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, Directiva N°001-2019-EF/63.01". Y, por tanto y habiéndose justificado técnicamente las necesidades de las modificaciones solicitadas con los informes técnicos que se tienen a la vista, resulta pertinente atender el requerimiento con fines del cumplimiento de las metas del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica", con CUI N° 2399305;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI- PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, con las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente técnico Adicional de Obra N° 03, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica" con CUI N°2399305, con



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0181-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

incremento presupuestal por el monto total de S/. 211,137.00, y se resume en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 003		
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA: SISTEMA DE RIEGO POCCYAC	211,137.00
		=====
	COSTO DIRECTO	S/. 211,137.00
	GASTOS GENERALES	S/.0.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.0.00
		=====
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 211,137.00

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, efectúe las habilitaciones y acciones necesarias de acuerdo a sus competentes a fin que se elaboren las correspondientes Notas.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO – DISPONER, que la Dirección de Infraestructura Rural, ejecute el Proyecto de Inversión respectivo de acuerdo a los componentes establecidos en su contenido y **bajo responsabilidad funcional.**

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables, **así como su publicación en el portal institucional.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO